

**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

Bogotá, 22 de mayo de 2026

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta radicado PQRSD26-0000346**

Reciba un cordial saludo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

En atención a la comunicación recibida a través del Módulo de PQRSD ubicado en la sede electrónica de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, bajo el radicado No PQRSD26-0000346 del 20 de mayo de 2026, nos permitimos informarle que, tras su revisión, se ha identificado que la solicitud presentada carece de contenido claro, así como de los elementos requeridos según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que toda petición debe contener, como mínimo:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
  2. El objeto de la petición.
  4. Las razones en las que fundamenta su petición.
  5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- (...)

En este sentido, es necesario que amplíe su solicitud y adjunte los documentos que considere pertinentes, con el fin de permitir una adecuada evaluación de los hechos y facilitar una respuesta de fondo por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta

Código de Verificación (CSV): 6335935701da7506e2414e0fcc8dd23df9a90199 Nº Referencia: OFI26-00002637 URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
LINA PAOLA RAMIREZ DIAZ (Profesional Especializado)	22/05/2026 13:21:29



**OFICIO**

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

comunicación, para complementar su petición, incluyendo:

1. Informar el objeto de la petición.
2. Las razones en las que fundamenta su petición.
3. Narración de hechos y circunstancias que resulten comprensibles.
4. de ser procedente allegar los soportes y/o anexos de la petición.

Cabe aclarar que, si dentro del plazo indicado no se recibe respuesta con la información requerida, se entenderá que usted ha desistido de la petición, la cual será archivada mediante acto administrativo motivado. Contra dicho acto procederá el recurso de reposición, conforme al citado artículo 17.

No obstante, se aclara que el/los interesados(s) puede(n) formular de nuevo la petición, de acuerdo a la norma en cita.

Finalmente, se informa al/los interesado(s) el derecho que tienen de desistir de sus peticiones manifestando su deseo de manera expresa por escrito dirigido a APC-Colombia, al correo electrónico [pqrsd@apccolombia.gov.co](mailto:pqrsd@apccolombia.gov.co), conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**FIRMADO DIGITALMENTE POR  
LINA PAOLA RAMIREZ DIAZ**

Coordinador GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Proyectó: **Paula Poveda**

Etiquetado: **Público Clasificado**

Código de Verificación (CSV): <b>6335935701da7506e2414e0fcc8dd23df9a90199</b> Nº Referencia: <b>OFI26-00002637</b> URL de Verificación: <a href="https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do">https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
<b>LINA PAOLA RAMIREZ DIAZ (Profesional Especializado)</b>	<b>22/05/2026 13:21:29</b>

